

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0898-M-GD

Ambato, 24 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos
Analista de Proyectos y Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA POA PROCESOS DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De mi consideración:

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección Administrativa Financiera, pongo a su consideración el siguiente informe de reforma al POA:

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0760-M-GD, de fecha 12 de agosto de 2026, la Dirección Administrativa Financiera solicita la autorización para el traspaso presupuestario de las diferentes direcciones.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0888-M-GD, de fecha 23 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa Financiera solicita la autorización de traspaso presupuestario para seguros, prendas de protección y mantenimiento vehicular.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0898-M-GD

Ambato, 24 de septiembre de 2026

transparencia, rendición de cuentas y control público.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Art. 234. Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.
Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de posibilitar su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

3. JUSTIFICACIÓN

La planificación inicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato contempló el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA ARCHIVO Y BODEGA”, con un presupuesto estimado de USD 6.000,00, valor determinado considerando las condiciones, los espacios físicos y las necesidades institucionales identificadas al momento de la elaboración del PAC.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0898-M-GD

Ambato, 24 de septiembre de 2026

No obstante, durante el presente ejercicio fiscal se han presentado circunstancias institucionales que han modificado las condiciones inicialmente consideradas para determinar la necesidad. Particularmente, se efectuó el traslado de la Bodega institucional y del Archivo a instalaciones de mayor amplitud y capacidad, lo que generó la necesidad de reorganizar los espacios destinados al almacenamiento, custodia, clasificación y conservación de bienes, suministros y documentación institucional.

Como consecuencia del traslado, la cantidad de estanterías inicialmente prevista resulta insuficiente para aprovechar adecuadamente la capacidad de las nuevas instalaciones y garantizar una distribución ordenada, segura y funcional de los bienes y documentación bajo custodia institucional. En consecuencia, se requiere incrementar la cantidad de estanterías a adquirir, procurando que la infraestructura disponible se utilice de manera eficiente y que permita mantener condiciones apropiadas de almacenamiento, organización, accesibilidad y control.

Adicionalmente, durante el levantamiento y actualización de las necesidades institucionales se determinó que el requerimiento de sistemas de almacenamiento no se limita exclusivamente a Bodega y Archivo, puesto que el Centro de Formación y Especialización (CFE) y el Centro Médico del Cuerpo de Bomberos de Ambato también requieren estanterías para la adecuada organización, almacenamiento y custodia de los bienes, materiales, suministros, equipos y demás elementos utilizados en el cumplimiento de sus respectivas actividades.

Por otro lado, en el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato está prevista la contratación destinada a garantizar la cobertura de los seguros institucionales. No obstante, durante la estructuración y la definición definitiva de las condiciones de la contratación, se ha determinado la necesidad de actualizar el valor registrado en el PAC, dado que el procedimiento tendrá carácter plurianual, con una vigencia de dos (2) años, por lo que su planificación debe guardar correspondencia con el alcance temporal y económico real de la contratación.

La modificación propuesta responde a la necesidad de que el Plan Anual de Contratación refleje adecuadamente el valor estimado de la contratación, considerando la totalidad de las obligaciones que se generarán durante su período de vigencia y la programación presupuestaria prevista para su ejecución.

La necesidad de incrementar el valor registrado en el PAC no constituye la incorporación de una necesidad distinta de la inicialmente planificada, sino una actualización de su estimación económica, derivada de la definición del alcance definitivo de la contratación, de su carácter plurianual y de la programación de los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal.

Esta modificación permitirá mantener la debida concordancia entre la planificación de la

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0898-M-GD

Ambato, 24 de septiembre de 2026

contratación, el presupuesto estimado del procedimiento, la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente y las obligaciones plurianuales previstas, evitando que el proceso se inicie con un valor planificado que no represente adecuadamente las condiciones económicas bajo las cuales será ejecutado.

Asimismo, la reforma resulta necesaria para garantizar la continuidad de las coberturas de seguros requeridas por el Cuerpo de Bomberos de Ambato durante el período previsto, protegiendo los bienes, vehículos, equipos, servidores y demás riesgos institucionales comprendidos en el objeto de contratación, conforme a las condiciones y coberturas determinadas por el área requirente.

4. REFORMA AL POA

POA ACTUAL

ACTUAL					
DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	P. PRESUPUESTARIA	CANT.	VALOR TOTAL	PERIODO
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA ARCHIVO Y BODEGA	43	840103	1	\$6.000,00	II
CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA Y PÓLIZA DE FIDELIDAD	43	570201	1	\$150.000,00	III

POA PROPUESTO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0898-M-GD

Ambato, 24 de septiembre de 2026

PROPUESTO					
DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	P. PRESUPUESTARIA	CANT.	VALOR TOTAL	PERIODO
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA ARCHIVO Y BODEGA	43	840103	1	\$20.000,00	III
CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA Y PÓLIZA DE FIDELIDAD	43	570201	1	\$235.000,00	III

DISMINUCIÓN:

Cuentas por pagar	\$ 14.000,00	Disminución
Centro de monitoreo para el CBA	\$ 30.000,00	Disminución
Estudio para el mantenimiento y adecuación para CIAS del CBA	\$ 10.000,00	Eliminación
Edificio administrativo	\$ 45.000,00	Disminución

5. SOLICITUD

Con lo expuesto, me permito solicitar la reforma del POA, observando, para el efecto, la correspondiente justificación y el acto administrativo que la sustente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0898-M-GD

Ambato, 24 de septiembre de 2026



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA ELIZABETH
TOAZA TIPANTASIG**

Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

NUT: CBA-2026-4112

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Estefanía de los Angeles Cobo Jaen	DAF-COM	2026-09-24

